

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

12333 *DESARROLLO LOCAL DE PATERNA, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Desarrollo Local de Paterna, S.A.", en liquidación, en su reunión celebrada con carácter universal el 24 de noviembre de 2014, acordó por mayoría de 64,90 % del capital social suscrito con derecho a voto, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 de los Estatutos Sociales y 338, siguientes y concordantes de la citada norma legal, reducir el capital social, mediante la adquisición de 3.483.738 acciones clase C en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, en concreto las números 3.625.932 al 7.109.669, ambos inclusive, a un precio de 0,95106061 euros por acción, para su amortización. La Sociedad se entiende reactivada a los efectos de la reducción de capital acordada.

En consecuencia, una vez adquiridas las citadas acciones, se reducirá la cifra del capital social en el importe nominal de las mismas 1 euro por acción, es decir, en la cifra total de 3.483.738 euros, quedando fijada la nueva cifra de capital social en 3.625.931 euros.

El fin de la reducción de capital es amortizar las referidas acciones propias, las cuales habrán sido previamente adquiridas por la Sociedad por medio de compraventa autorizada por la Junta General de Accionistas. Por acuerdo de la Junta General, tanto la amortización de las acciones propias, previamente adquiridas, como la consiguiente reducción del capital social acordadas se ejecutarán y formalizarán por el Órgano de Liquidación en el marco de las actuaciones de liquidación y en cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos Sociales, previo cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, publicidad del acuerdo de reducción y derecho de oposición de acreedores, y en el plazo de un mes desde la fecha de finalización del periodo de oposición de acreedores.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 319 y 334 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la Sociedad "Desarrollo Local de Paterna, S.A.", en liquidación, cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, de oponerse a la reducción.

El plazo para ejercitar dicho derecho de oposición será de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

En caso de ejercicio del derecho de oposición, la reducción del capital social no podrá llevarse a efecto hasta que la Sociedad preste garantía a satisfacción del acreedor o, en otro caso, hasta que notifique a dicho acreedor la prestación de fianza solidaria en favor de la Sociedad por una entidad de crédito debidamente habilitada para prestarla por la cuantía del crédito de que fuera titular el acreedor y hasta tanto no prescriba la acción para exigir su cumplimiento.

Finalmente, la Junta General de Accionistas acordó, igualmente por mayoría de 64,90% del capital social suscrito con derecho a voto, modificar en tal sentido el artículo 5 de los Estatutos Sociales, a fin de recoger en él la nueva cifra de capital social y el nuevo número y numeración de las acciones que lo representan.

Valencia, 24 de noviembre de 2014.- El Liquidador mancomunado, Acciona Corporación, S.A., y en su representación don Luis Murillo Guirao. La Liquidadora mancomunada, doña Elena Martínez Guillem.

ID: A140059886-1